

DECRETO ALCALDÍCIO N° 772

REF.: APRUEBA CONVENIO DE "COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA."

Puerto Williams; 17 NOV 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 775, de fecha 05/11/2019, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Gianfranco Gadaleta Murat;
- El Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 05/11/2019 que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua con la Municipalidad de Punta Arenas.
- El Convenio "de Colaboración y Ayuda Mutua", entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 06/11/2019;
- Decreto Alcaldicio N° 2369 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

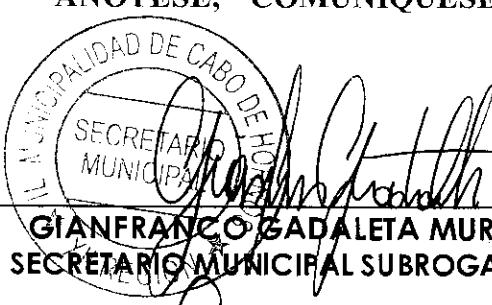
CONSIDERANDO:

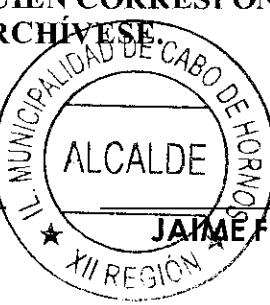
- La Providencia N° 4411 9219, de fecha 07/11/2019; que adjunta Convenio "de Colaboración y Ayuda Mutua", entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 07/11/2019.

D E C R E T O

APRUÉBASE, el Convenio de "Colaboración y Ayuda Mutua" entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos, con carácter de indefinido para la instalación de un Juzgado Único de Policía Local Punta Arenas-Cabo de Hornos, con sede en Punta Arenas, ejerciendo las potestades que la Ley le otorga a la jurisdicción de ambas comunas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVASE.**


GIANFRANCO GADALETA MURAT
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


J. FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/GGM/ POG/ggm
Distribución:

1. II. Municipalidad de Cabo de Hornos
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario



CONVENIO

"DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA"

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Y

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 06 de noviembre del año 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, R.U.T. N°69.250.200-0, representada por su Alcalde **DON CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMÉNEZ**, chileno, casado, de profesión abogado, Cédula de Identidad N° 11.111.111-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, R.U.T. N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde **DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, chileno, soltero, de profesión Ingeniero en Tránsito y Transporte Público, Cédula de Identidad N° 12.345.678-9, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, vienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entre ambos municipios, con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 8, 10 y 44 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y al artículo 5° y 55 de la Ley 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgado de Policía Local, la Municipalidad de Punta Arenas y la Municipalidad Cabo de Hornos, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, relativo al funcionamiento de un Juzgado Común de Policía Punta Arenas – Río Verde.

SEGUNDO: Que, por Acuerdo N° 1939 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 14 de agosto de 2019, y decreto Alcaldicio N° 2369 de fecha 19 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y Acuerdo N° 105 del Honorable





Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



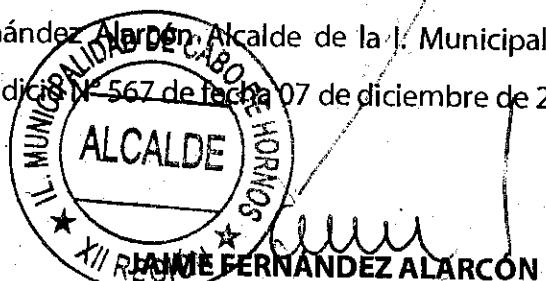
PERSONERÍAS.

La personería de don Claudio Andrés Radonich Jiménez Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
Alcalde

I. Municipalidad de Punta Arenas



I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Autorizo la firma de don **CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMENEZ**, cédula de identidad N° , en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT N° 69.250.200-0, según se acreditó. PUNTA ARENAS, 06 de noviembre de 2019.-

